EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. José Alberto Rodríguez Cano
(Grupo municipal PSOE).

Concejales:
Grupo municipal PSOE
Dª. Silvia Paz Heras
D. Marcos Heredia Flores
Dª Encarnación Medina Sánchez
Dª Yolanda Sánchez Jiménez
D. Sebastián Molina Herrera
D. Pedro María Maza Segura
D. Juan Antonio Molina Martínez

Grupo municipal PP
D. José Floro del Arco
D. José Moreno Ortega

Grupo municipal VOX
D. David Mora de la Torre

Sr. Secretario:
D. Juan José Martínez Manzanares

No asisten:
Dª. Vanesa Pérez Aibar
Dª. María de la Paz Monedero Jiménez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las veinte horas, del día veintiséis de Febrero de dos mil veinte, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada en legal forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Rodríguez Cano, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y así como del Sr. Secretario, D. Juan José Martínez Manzanares, Funcionario de Habilitación Nal. y del Interventor Hbtdº. D. José Javier Bravo García.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se pasa a tratar el siguiente Orden del Día:

I.-APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADORES DE LAS ACTAS DEL PLENO CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE FECHA 16-12-2019 Y 20-01-2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, la Presidencia invita a los presentes a formular alegaciones al contenido de las actas de las sesiones que en el título de este punto constan, y no produciéndose ninguna se declaran aprobados, por unanimidad de los miembros asistentes a esta sesión plenaria, los borradores de las actas reseñadas.

…/…

II.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

Por la Alcaldía-Presidencia es presentado el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS**:**

1. Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.
2. El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2020
3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**
4. La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2020
5. Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo referente al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
6. El Informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 10 de enero de 2020, habiéndose pasado a examen por la CIM de Hacienda y Especial de Cuentas que ha estudiado el documento económico.

Se abre diálogo, interviniendo el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para manifestar que en este Presupuesto echa en falta un mayor apoyo, mediante ayudas, al fomento de la natalidad y al turismo en nuestra localidad, así como financiación de organismos a eventos culturales como el "Sierra Rock". Le contesta el Sr. Alcalde manifestando que le ha parecido más acertado, en lugar de subvencionar a la natalidad, incentivar a los padres con mayor empleo para que no tengan que emigrar. En lo que respecta al turismo, nunca como ahora se ha apostado más por el turismo en nuestra localidad y así lo demuestran las personas que nos visitan y que han motivado que este Ayuntamiento implantara una Ordenanza Municipal para regular la afluencia en determinados lugares de nuestro pueblo, ponderando el *"año Teresiano"* y la proyección que los autores de la literatura mística, como San Juan de la Cruz y Santa Teresa han tenido sobre Beas de Segura. Es cierto que no debemos conformarnos, prosigue la Alcaldía, con lo conseguido hasta ahora, pero también debemos mirar atrás y ver de donde venimos, apostilla.

Finalizado el breve diálogo, el Pleno Corporativo, por 9 votos a favor (8 del grupo del PSOE y 1 de VOX), lo que supone mayoría absoluta legal, con 2 abstenciones del grupo P. Popular, adopta los siguientes **A C U E R D O S**:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2020, en términos consolidados, *por un importe total de Ingresos de 4.740.084,31 y de Gastos equivalente* a *4.740.084,31 euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente**:***

…/…

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Patronato San Marcos	Eliminaciones	Consolidado
	A. OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos	1.500.548,61 €	- €	- €	1.500.548,61 €
2	Impuestos indirectos	63.018,43 €	- €	- €	63.018,43 €
3	Tasas y otros ingresos	677.885,48 €	1.000,00 €	- €	678.885,48 €
4	Transferencias corrientes	1.986.796,15 €	65.000,00 €	65.000,00 €	1.986.796,15 €
5	Ingresos patrimoniales	53.591,00 €	- €	- €	53.591,00 €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Enajenación de inversiones reales	7.103,00 €	- €	- €	7.103,00 €
7	Transferencias de capital	450.141,64 €	- €	- €	450.141,64 €
8	Activos financieros	- €	- €	- €	- €
9	Pasivos financieros	- €	- €	- €	- €
	TOTAL INGRESOS.....	**4.739.084,31 €**	**66.000,00 €**	**65.000,00 €**	**4.740.084,31 €**

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Patronato San Marcos	Eliminaciones	Consolidado
	A. OPERACIONES CORRIENTES				
1	Gastos de personal	1.654.923,91 €	- €	- €	1.654.923,91 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.688.863,01 €	66.000,00 €	- €	1.754.863,01 €
3	Gastos financieros	42.452,31 €	- €	- €	42.452,31 €
4	Transferencias corrientes	217.800,00 €	- €	65.000,00 €	152.800,00 €
5	Fondo de contingencia	16.549,24 €	- €	- €	16.549,24 €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Inversiones reales	916.206,80 €	-	- €	916.206,80 €

7	Transferencias de capital	31.273,98 €	€	- €	31.273,98 €
8	Activos financieros	- €	€	- €	- €
9	Pasivos financieros	171.015,06 €	€	- €	171.015,06 €
	TOTAL INGRESOS.....	**4.739.084,31 €**	**66.000,00 €**	**65.000,00 €**	**4.740.084,31 €**

2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2020.

3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.

4. Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2020 y la de altos cargos que consta en el expediente de Presupuestos, ponderando que las retribuciones, en uno y otro caso, se han adecuado a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero, y que, en su caso, se podrán ver incrementadas adicionalmente en el porcentaje que la normativa Estatal establezca para el sector público.

5. En cumplimiento de lo que establece el artículo 103. Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), se aprueba la masa salarial del personal laboral de la Corporación Local respetando y cumpliendo los límites que marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado por un importe de 743.455,27 euros. La masa salarial será objeto de publicación en la sede electrónica de la misma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, al tiempo que se publica, en su caso, en el Portal de Transparencia de esta Corporación

7. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

8. Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

III.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODELOS DE PLIEGOS PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Por la Alcaldía, previo conocimiento de la CIM de Hacienda y E. de Cuentas, son presentados los modelos tipo de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, de conformidad con la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, han de regir en los distintos procedimientos de Contratación de Obras, Servicios y Suministros y que se patentizan en los siguientes:

1. INSTRUCCIÓN REGULACIÓN CONTRATO MENORES
2. EXPEDIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO OBRAS.
3. EXPEDIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SERVICIOS.
4. EXPEDIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMINISTROS.
5. EXPEDIENTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO OBRAS.
6. EXPEDIENTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO SERVICIOS.
7. EXPEDIENTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO SUMINISTROS.
8. EXPEDIENTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO OBRAS
9. EXPEDIENTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO SERVICIOS
10. EXPEDIENTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO SUMINISTROS.

El Pleno del Ayuntamiento, tras sucinto diálogo, conocedor a través de los Portavoces de los tres grupos políticos que conforman la Corporación, los modelos de Pliegos que anteceden, por unanimidad de sus miembros asistentes a esta sesión, lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA** prestar su aprobación a los reseñados modelos.

IV.- APROBACIÓN, JUSTIFICACIÓN TRADICIONALIDAD FIESTAS DE SAN MARCOS-2020

Por el Sr. Alcalde-Presidente se señala que, como todos los años, para la celebración de los festejos taurinos populares de San Marcos, se hace necesario adoptar acuerdo autorizando la celebración de dichos festejos, todo ello como uno de los documentos que exige el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Andalucía, aprobado por Decreto 62/2003 de 11 de Marzo, con la modificación introducida del Decreto 588/2019, de 6 de Noviembre, para que la Junta de Andalucía autorice la celebración de los citados festejos, en las modalidades de **suelta de reses en vía pública "ensogada" y suelta de reses al modo tradicional por itinerario mixto**, como así queda acreditado en la Memoria que presenta la Alcaldía y en el Estudio Historiográfico que se acompañará, al expediente, por ser público y notoria la tradicionalidad de esta fiesta en esta localidad desde tiempo inmemorial, coincidiendo con los días de celebración de la onomástica de San Marcos y es por ello que la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta legal (11 votos), **ACUERDA:**

1º.- Reconocer el carácter tradicional de los festejos taurinos populares en sus modalidades de "suelta de reses en vía pública ensogada" y "suelta de reses al modo tradicional por itinerario mixto" y, en consecuencia, aprobar la celebración de

los Festejos Taurinos de San Marcos de Beas de Segura para el año 2.020 y que tendrán lugar los días 23, 24 y 25 de Abril, en viales públicos, de conformidad con el plano de instalaciones y recorrido al efecto confeccionado y que se adjuntará al expediente a presentar ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 62/2.003 de 11 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares, con la modificación introducida del Decreto 588/2019, de 6 de Noviembre, todo ello a los efectos de obtener la oportuna autorización del referido Organismo.

2º.- Aprobar el **Estudio Historiográfico,** redactado por D. Juan Francisco Heredia Castaño, Licenciado en Geografía e Historia, por considerar que fundamenta y acredita la tradición popular del **traslado a pie de del ganado de raza bovina cruzado** en la fiesta de San Marcos en esta localidad y que formará parte documental del expediente de su razón.

3º.- Adoptar las medidas necesarias para evitar que participantes y reses sufran accidentes, suministrando al ganado de suficiente agua y alimento para que descansen y se repongan, dando así cumplimiento al art. 6.3 b) en relación con el art. 17.4 del Decreto 62/03.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuese posible para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, aporte la documentación necesaria, amplíe la información que al respecto se interese, solicite las autorizaciones y permisos y lleve a cabo cuantas actuaciones fuesen necesarias para la celebración de los festejos taurinos de San Marcos-2020.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, para su conocimiento y efectos oportunos.

V.- NOMBRAMIENTO NUEVOS MIEMBROS COMPONENTES PATRONATO MUNICIPAL SAN MARCOS

Por la Alcaldía-Presidencia se efectúa propuesta de los miembros que han de componer el Patronato de San Marcos de Beas de Segura con motivo de la renovación de los miembros de la Corporación Municipal y de los miembros de la Hermandad de San Marcos, el Pleno Corporativo tras amplio diálogo por unanimidad de sus miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta legal (11 votos), **ACUERDA:**

1º. Aprobar la propuesta de la Alcaldía, quedando la nueva composición del Patronato como sigue:

Por el Ayuntamiento:

D. José Alberto Rodríguez Cano (Presidente)
D. Pedro Mª. Maza Segura
D. Marcos Heredia Flores
D. José Floro del Arco

Representantes de Vecinos:

D. Manuel Rodríguez Marín

D. José Luís Marín Pretel

Anterior Presidente:
D. Pedro Antonio Villajos González

Representante Colegio de Veterinarios:
D. Fco. Javier Ruiz Gutierrez-Titular
D. Jesús A. Munera García-Suplente

Representantes de la Hermandad:
D. Juan Tomás García de la Cruz
Dª. Adriana Asensio Roldán
D. Miguel Ángel Sánchez Ojeda
D. Víctor Manuel Olivares Gurillo
D. Francisco Javier Romero Higueras
D. Pedro Carlos Sánchez Jaén
D. Pedro García Manzaneda
D. José García Sánchez
D. José Ignacio Martínez Girona

Es voluntad del Pleno Corporativo, a propuesta de la Alcaldía, reseñar que al estar completado el número de miembros del Patronato Municipal de San Marcos, en representación del Ayuntamiento será cursada citación, a título de invitado, a las reuniones que celebre dicho Patronato, a D. David Mora de la Torre, concejal de este Ayuntamiento por el grupo VOX.

VI.- MOCIÓN DE APOYO DE CANDIDATURA DE BEAS DE SEGURA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL DEL TORO DE CUERDA DEL AÑO 2022.

La Federación Española del Toro de Cuerda es una Asociación —sin ánimo de lucro— creada por varios pueblos y ciudades de España que tienen en común la celebración de festejos taurinos populares, modalidad "toro de cuerda o ensogado", en los que las reses corren atadas por los cuernos con sogas, maromas… que sirven para guiar sus carreras y controlar sus embestidas. Sus fines son la promoción y defensa de los festejos con toros de cuerda y la difusión de los valores culturales y artísticos de los diferentes pueblos y comarcas de España donde se celebran, utilizando para ello los congresos que durante varios días se celebran cada año en un pueblo diferente de los que se integran en ella.

Su origen hay que situarlo en el I Congreso, organizado por Chiva (Valencia) en el año 2004, donde se puso de manifiesto la necesidad de establecer mecanismos de colaboración entre los pueblos y entidades organizadoras de "toros de cuerda" para defender una tradición que habiendo sido muy habitual por toda España en siglos pasados, estaba en declive o había desparecido en muchos lugares. Pero no fue hasta el IV Congreso, celebrado en Carcabuey (Córdoba), cuando quedó formalmente constituida el día 8 de septiembre de 2007 con la aprobación de sus Estatutos por 13 entidades de 11 localidades españolas, siendo 24 localidades las

que en la actualidad forman la Federación: Pina de Ebro (Zaragoza), Beas de Segura (Jaén), Chiva (Valencia), Onteniente (Valencia), Grazalema (Cádiz), Amposta (Tarragona), Gaucín (Málaga), Lodosa (Navarra), Benavente (Zamora), Cuenca, Teruel, Santa Bárbara (Castellón), Sant Carles de la Rápita (Tarragona), Yuncos (Toledo), Villaluenga de la Sagra (Toledo), Godelleta (Valencia), Cabretón (La Rioja), Palazuelo de Vedija (Valladolid), Carcabuey (Córdoba), Arroyo del Ojanco (Jaén), Gestalgar (Valencia), Ohanes (Almeria), Rubielos de Mora (Teruel), Benamahoma (Cádiz).

La unión de las localidades que forman la Federación Española del Toro de Cuerda y las inquietudes surgidas en el seno de los diferentes congresos nacionales organizados, ha hecho que nazca la Ruta del Toro de Cuerda; ruta que pretende ser el vehículo con el que hacer llegar a cualquier persona y lugar del mundo nuestra cultura; una cultura fundamentalmente rural, que se niega a desaparecer y en la que el toro de cuerda es un elemento primordial, sirviendo de reclamo para el conocimiento de todos los atractivos elementos y valores que la conforman; y aunque la base del festejo y su idiosincrasia sea el "toro de cuerda", queremos ofrecer al viajero, a través de una plataforma turística de primer orden, toda la oferta gastronómica, lúdica, deportiva, medioambiental, monumental y museística que nuestros municipios poseen.

La celebración de un congreso del toro de cuerda atrae una gran cantidad de personas a los pueblos anfitriones — más de 2000 inscritos en el de Yuncos de junio pasado—, generando en muy pocos días unos considerables ingresos extraordinarios en el municipio organizador y en las comarcas donde se ubica, a la vez que abre el camino para futuras visitas.

En este sentido, la Hermandad de San Marcos y el Ayuntamiento de Beas de Segura están interesados en la organización del XIX Congreso Nacional de Toro de Cuerda para el año 2022. Para tal fin se ha creado una comisión que está confeccionando un dossier informativo con los aspectos de interés — alojamientos, gastronomía, ofertas culturales, etc — necesarios para que les sea adjudicada la organización del congreso; contando, además de los atractivos mencionados, con la experiencia en la organización de festejos multitudinarios como son las Fiestas de San Marcos o el VI Congreso del Toro de Cuerda de 2006; evento que, al igual que en su momento hicieron los Congresos Nacionales del Toro de Cuerda —VI y XIII— organizados por Beas de Segura y Arroyo del Ojanco en 2009 y 2016 respectivamente, trasciende el ámbito local y deja sentir sus efectos en los pueblos y comarcas limítrofes.

Por ello, y con el fin de que el citado congreso sirva de nexo de unión entre las localidades de la Sierra de Segura, Cazorla y Las Villas, y la Comarca del Condado, este Ayuntamiento desea que los municipios de las citadas comarcas presten su apoyo institucional, remitiendo el presente escrito a cada uno de los municipios que las integran con el fin de que como moción se adopten en sus respectivos Plenos Municipales los acuerdos en apoyo de que Beas de Segura sea elegido para celebrar el XIX Congreso Nacional del Toro de Cuerda en el año 2022.

El Pleno Corporativo tras sucinto diálogo, por unanimidad de sus miembros asistentes a esta sesión, lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

1º. Prestar su total apoyo a la moción presentada por la Alcaldía por encontrarla conforme en todos sus extremos.

2º. Facultar al Sr. Alcalde con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para la consecución del fin, objeto de este acuerdo.

3º. Que se expida certificación del presente acuerdo para los fines que se requieran.

VII.-MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.

Por la Presidencia, al amparo de lo preceptuado en el art. 82 del R.O.F. y Régimen Jurídico de la EE.LL., se da cuenta del asunto a incluir, en su caso, en el Orden del Día de la presente sesión, que en atención a su importancia y temporalidad, aconseja ser tratado en la presente sesión. El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal, justifica la urgencia y ratifica su inclusión en el Orden del Día, pasando a tratar el asunto que se epigrafía a continuación:

"DACIÓN CUENTA RENDIDA POR EL RECAUDADOR MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

Por la Intervención Municipal se presenta la Cuenta Recaudatoria correspondiente al ejercicio 2.019 que, para su toma de razón presenta el Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, de aquellos tributos no delegados al servicio de gestión y recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, por ser estos tributos de autoliquidación, tasa o precio público pagada en el acto por el sujeto pasivo a demanda del mismo. La referida Cuenta Recaudatoria consta de partes de recaudación a 31 de Diciembre de 2.019, cuentas de recaudación por conceptos y relación de deudores a 31 de Diciembre de 2019.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros asistentes a esta sesión, lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la cuenta de recaudación 2019.

2º.-Que se remita certificación del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

IX.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de las Resoluciones dictadas por su Autoridad y que están comprendidas entre la números 386/19 a 45/20 ambas inclusive, y de lo que la Corporación, quedó enterada.

X.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Por D. José Floro del Arco, se pregunta que ponderación tienen a efectos de puntuación los caminos incluidos en el Plan ITÍNERE, le contesta el Sr. Alcalde manifestando que efectivamente para designar los caminos a incluir, se han tenido en cuenta los aspectos que más puntuaban conforme a la convocatoria, en atención a los parámetros establecidos.

Y no habiendo más asunto que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de todo lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE **EL SECRETARIO**

Fdo. José Alberto Rodríguez Cano Fdo. Juan José Martínez Manzanares